



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0023322/2017

Córdoba,

21 JUN 2017

VISTO

La solicitud de renovación por un nuevo período y por única vez de la ayudantía alumno ad-honorem a la alumna Caterina Loyola en la cátedra Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud, presentado por la Profesora Griselda Cardozo; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Decanal N° 614/14 se designó ayudante alumno ad-honorem a la alumna Caterina Loyola DNI: 37.315.466 en la cátedra Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud, durante el período 05.05.2014 al 05.05.2016.

Que por Resolución Decanal N° 1934/16 se aprobó la ayudantía de la alumna Caterina Loyola.

Que la Profesora Griselda Cardozo por un error involuntario omitió solicitar oportunamente la renovación de ayudantía para la alumna mencionada.

Que la Profesora Griselda Cardozo según EXP-UNC:23322/2017 solicitó la renovación por un nuevo período y por única vez de la ayudantía alumno ad-honorem a la alumna Caterina Loyola.

Que corresponde prorrogar la designación de ayudante alumno ad-honorem para la cátedra de Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1°: Prorrogar la ayudantía alumno ad honorem por un nuevo período de dos años y por única vez a la alumna Caterina Loyola DNI: 37.315.466 con reconocimiento de funciones desde el 06/05/16.

Artículo 2°: La ayudante alumna cuya designación es prorrogada en la presente, no podrá solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

Artículo 3°: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía alumno, la Profesora Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por la ayudante alumno durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la ayudantía.

Artículo 4°: Protocolícese, comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N°

DR. PERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Córdoba, 21 de Junio de 2017

940



DR. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA